

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0958 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1478814 y Documento N° 2222636 de fecha 17 de junio de 2019, presentado por Anny Rocio Chávez Gallegos director técnico de la BOTICA MEDISUR, con registro SI DIGEMID N° 96122, con RUC N° 10297396175, sobre RENUNCIA al cargo de Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, la Directora Técnica de la BOTICA MEDISUR, ubicada en Av. Salaverry N° 125, distrito Chivay, provincia Caylloma y departamento de Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA al cargo de DIRECTOR TECNICO del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 17 de junio del 2019;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Registrar, la RENUNCIA al cargo de DIRECTOR TECNICO de la Químico Farmacéutica Anny Rocio Chávez Gallegos desde el 17 de junio del 2019, del establecimiento farmacéutico denominado BOTICA MEDISUR, con registro SI DIGEMID N° 96122, con RUC N° 10297396175, ubicada en Av. Salaverry N° 125, distrito Chivay, provincia Caylloma y departamento de Arequipa; cuya propietaria es Celia Alejandrina Rodríguez Cabana

ARTÍCULO 2°.- El propietario debe solicitar el registro de nuevo DIRECTOR TECNICO y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un químico farmacéutico.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIDOS (22) días del mes de JULIO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
ECO. FERNANDO S. VARGAS BERRIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN



FVB/PET/PDC/petq
C. e. Archivo